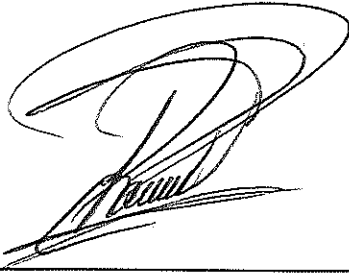


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramiro Vivanco Chedraui', is written over a horizontal line.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1742/2016
BITÁCORA: 29/S5-0099/05/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Junio de 2016

EDUARDO HERNANDEZ MORALES
TITULAR

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Mayo de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Junio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0885/09 de fecha 16 de Junio de 2009. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EDUARDO HERNANDEZ MORALES	CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA	25.4602	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2018.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA.
DE TLACOTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	596964	2177220
2	597094	2177337



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1742/2016
BITÁCORA: 29/S5-0099/05/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Junio de 2016

3	598072	2176232
4	597931	2176131

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/06/09 - 31/12/09	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
8	17/06/16 - 31/12/16	Abies religiosa	2.42	118.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/06/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	2.42	10.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/06/16 - 31/12/16	Pinus patula	2.42	123.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/06/16 - 31/12/16	Pinus rudis	2.42	28.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/06/16 - 31/12/16	Quercus laurina	2.42	2.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	2.18	18.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	2.18	5.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/17 - 31/12/17	Pinus patula	2.18	27.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/17 - 31/12/17	Pinus rudis	2.18	22.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	2.2	41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	2.2	11.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	2.2	45.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	2.2	10.3	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA

465.410

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA	6.80 (seis punto ocho)	465.410 (cuatrocientos sesenta y cinco punto cuarenta y uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1742/2016
BITÁCORA: 29/S5-0099/05/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Junio de 2016

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA	D-29-034-TLA-005/09

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695EG

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá plantar 1,363 árboles de Pinus patula, Abies religiosa, Pinus ayacahuite y P. rudis en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento, considerar los periodos de lluvias para asegurar un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; lo anterior, conforme a las actividades consideradas de reforestación en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado en el predio durante la vigencia de esta autorización.

10. El volumen del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos que se aprovechará en el año 2016 corresponde a 211.148 m3 v.t.a. de Abies religiosa, Pinus patula, P. ayacahuite, P. rudis y Quercus laurina.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1742/2016
BITÁCORA: 29/S5-0099/05/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Junio de 2016.

el cual se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 1, 2, 3, 4 y 5, mismo que será aprovechado por selección individual en la anualidad número 8. Como una medida de compensación para restaurar las áreas afectadas por la contingencia deberán plantarse 665 árboles de *Abies religiosa*, *Pinus patula*, *P. rudis* y *P. ayacahuite* en la misma proporción en que sean aprovechados en los rodales antes mencionados durante el periodo de lluvias correspondiente.

11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
13. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia, rehabilitación y/o mantenimiento de 3,271 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio durante el ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo por anualidad, estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como la colocación de 2 letreros informativos sobre la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
14. Queda estrictamente prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); exceptuando esta disposición cuando exista arbolado que sufra alguna contingencia.
No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
15. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1742/2016
BITÁCORA: 29/S5-0099/05/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Junio de 2016

condición.

16. Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto en todo su contenido, el cual deberá cumplirse en cada una de las actividades de protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera, Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal.
egh_gonzalez@hotmail.com

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

RVC/EF/HC/RGV

